

MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 71

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2019-3069** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Materiales de Construcción de Cantabria, por el se aprueba la modificación de las Tablas Salariales para el año 2019.*

Código 39000305011981.

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 18 de febrero de 2019, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio de Materiales de Construcción de Cantabria, por el que se aprueba la modificación de las tablas salariales para el 2019 a fin de adaptarlas al SMI fijado para este año y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de las Tablas Salariales para 2019 en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de abril de 2019.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 71

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CANTABRIA PARA LA MODIFICACION DE LA TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

En Santander siendo las 17 horas del día 18 de febrero de 2019, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Materiales de Construcción de Cantabria, con la asistencia de los siguientes señores:

Por UGT:

Mar Río Endrinal, Calos Meneses Velarde, José Giráldez Camus, Jesús Mantecón Anuarbe, Carmen Cuesta Pajarejo, Cristina de la Vega Santos, Inmaculada Díaz González y José Enrique Velarde Linares.

Por CCOO:

Gregorio Garcia Madrid

Por parte empresarial:

Jesús García Lostal y Eduardo de la Lastra Olano.

El objeto de la reunión es proceder a adaptar la tabla salarial provisional correspondiente al ejercicio 2019, al Real Decreto 1462/2018 por el que se ha establecido el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2019 en la cantidad de 900 euros mensuales.

Dicha subida legal exige la adaptación de la tabla salarial estableciendo como salario base el mínimo legalmente establecido, absorbiéndose las diferencias con cargo al Plus de Convenio.

No habiendo mas asuntos que tratar, se elabora por la Comisión la Tabla Salarial correspondiente en los términos antedichos, levantándose seguidamente la reunión, firmándose por todos los reunidos la presente acta y la Tabla Salarial revisada, que se incorpora como Anexo IV del Convenio.

Sin otros asuntos que tratar se levanta la reunión.

MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 71

**ANEXO IV**

**TABLAS SALARIALES  
PROVISIONALES PARA 2019**

<b>Convenio de Comercio Materiales de Construcción</b>	<b>vigente del 1/01/19 al 31/12/19</b>			
	<b>Salario Base</b>	<b>Plus Convenio</b>	<b>Total mes</b>	<b>Total Año</b>
<b>GRUPO II</b>				
Jefe de Personal.....	900,00 €	235,26€	1.135,26 €	17.028,90 €
Jefe de Compras.....	900,00 €	235,26€	1.135,26 €	17.028,90 €
Jefe de Ventas.....	900,00 €	235,26€	1.135,26 €	17.028,90 €
Jefe Administrativo..	900,00 €	235,26€	1.135,26 €	17.028,90 €
Encargado General....	900,00 €	171,69€	1.071,69 €	16.075,35 €
<b>GRUPO III</b>				
Jefe de Almacén.....	900,00 €	160,43€	1.060,43 €	15.906,45 €
Jefe de Sucursal.....	900,00 €	156,74€	1.056,74 €	15.851,10 €
Encargado Establecimiento...	900,00 €	149,30€	1.049,30 €	15.739,50 €
Jefe de Sección.....	900,00 €	141,80€	1.041,80 €	15.627,00 €
<b>GRUPO IV</b>				
Técnico	900,00 €	164,03€	1.064,03 €	15.960,45 €
Profesional Oficio 1ª	900,00 €	164,03€	1.064,03 €	15.960,45 €
Oficial Administrativo....	900,00 €	160,43€	1.060,43 €	15.906,45 €
Capataz.....	900,00 €	152,74€	1.052,74 €	15.791,10 €
Viajante.....	900,00 €	141,80€	1.041,80 €	15.627,00 €
Dependiente	900,00 €	134,29€	1.034,29 €	15.514,35 €
<b>GRUPO V</b>				
Profesional Oficio 2ª	900,00 €	152,74€	1.052,74 €	15.791,10 €
Conductor.....	900,00 €	152,74€	1.052,74 €	15.791,10 €
Mozo Especializado...	900,00 €	141,11€	1.041,11 €	15.616,65 €
Auxiliar Administrativo...	900,00 €	123,08€	1.023,08 €	15.346,20 €
<b>GRUPO VI</b>				
Mozo.....	900,00 €	130,78€	1.030,78 €	15.461,70 €
Telefonista/ recepcionista.....	900,00 €	123,08€	1.023,08 €	15.346,20 €
Conserje/ vigilante .....	900,00 €	123,08€	1.023,08 €	15.346,20 €
Personal de limpieza ....	900,00 €	123,08€	1.023,08 €	15.346,20 €

Trabajo en sábados.

Condición más beneficiosa aplicable a los trabajadores con una antigüedad anterior al 01/01/2015

Complemento por jornada completa	33,26 €
Complemento por media jornada	16,64 €

2019/3069

CVE-2019-3069